



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoad mayo de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en el Artícu Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, s General, para celebrar Sesión Extraordinaria	lo 33 del Código Electoral Electoral de Michoacán, s se reunieron los miembros	del Estado de ito en la calle del Consejo		
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muy buen día a todas y a todos, agradecemos la presencia a la convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, a realizarse el día de hoy 12 doce de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, a las 11:00 once horas. Agradecemos también la presencia de los medios de comunicación que nos acompañan a esta sesión. De manera previa le pediría al señor Secretario Ejecutivo se sirviese llevar a cabo el pase de lista para verificar la existencia del quórum correspondiente. Adelante señor Secretario				
Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado Con gusto Presidente				
Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General		Presente		
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo		Presente		
Mtro. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral	,	Presente		
Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral		Presente		
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral		Presente		
Mtra. Martha López González Consejera Electoral		Presente		
Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral		Presente		
Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	******	Presente		
Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional		Presente		
Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional		Presente		
Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática		Presente		





Aucente

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	 Ausente
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante del Partido Verde Ecologista de México	 Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	 Ausente
Lic. Éric López Villaseñor Representante Propietario del Partido MORENA	 Presente
Lic. Eusebio Jijón Pacheco Representante Propietario del Partido Encuentro Social	Presente
	 2

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. Primero. Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, ordinaria número IEM-CG-SORD-04/2016; y aprobación en su caso. Segundo. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba la estructura organizacional del Instituto Electoral de Michoacán, así como las cédulas de los cargos y puestos para el personal del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince; y aprobación en su caso. Tercero. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso. Cuarto. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se autoriza la reserva de una muestra de paquetes electorales de casilla del Distrito de Hidalgo y del Municipio de Sahuayo, para la realización de un estudio y análisis estadístico de la elección extraordinaria del 06 seis de diciembre de 2015 dos mil quince; y aprobación en su caso. Quinto. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este Órgano Electoral con fecha 03 tres de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, signado por la ciudadana Ma. Rocío Quintero González, en calidad de Presidenta de la organización de ciudadanos denominada "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N.", en relación a la constitución del Partido Político Local Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N; y aprobación en su caso. Sexto. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral





de Michoacán, en relación al escrito recibido en este Órgano Electoral con fecha 08 ocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, signado por el ciudadano Fortino Rangel Amézquita, en relación a la constitución de un partido político; y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este Órgano Electoral con fecha 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, signado por los ciudadanos Cristóbal Arias Solís, Uriel López Paredes, Jorge Eduardo Lucas Ángel, Marisol Vargas Mora, Ernesto Codemo M., Oswaldo Sánchez Barajas y Verónica Rodríguez Quiroz, en relación a la constitución del Partido Político Local "Partido Michoacano Progresista"; y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.- - - -

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado**. – Conforme a su indicación señor Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el contenido del acta que nos ocupa en este punto primero. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente, por favor.------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la estructura organizacional del Instituto Electoral de Michoacán, así como las cédulas de los cargos y puestos para el personal del Servicio Profesional y de la rama administrativa, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la antelación correspondiente. Previo a dar el uso de la palabra a quien así desee participar en este punto del orden del día, quisiera solamente de manera breve hacer las siguientes reflexiones. Primero, esta actividad que estamos llevando a cabo y también





relacionada con el punto tercero y punto cuarto del orden del día, se deriva de la reforma electoral del 2014 dos mil catorce, que como ustedes saben fue una reforma integral en cuanto al aspecto competencial y al aspecto también organizacional de cada uno de los, valga la redundancia, órganos electorales administrativos y también jurisdiccionales. En el caso del Servicio Profesional Electoral no fue la excepción. En el caso del Servicio Profesional Electoral se conformó un diseño de un servicio profesional electoral a nivel nacional. Ustedes saben que anteriormente el Instituto Federal Electoral manejaba su propio Servicio Profesional Electoral y varios institutos de la República carecíamos, en el caso de Michoacán también, de un apartado previsto al Servicio Profesional Electoral. Derivado de estas reformas, de la reforma del artículo 41 y del artículo 116 de la Constitución, que tuvo también su impacto en la creación de la LEGIPE o la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y también del propio Código Electoral, fue que se creó también un servicio electoral nacional, el cual como todos saben está representado por parte del Instituto Nacional Electoral. Dentro de estas reformas también se obliga y también se mandata a la coadyuvancia con los temas electorales entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales en todas y cada una de las entidades federales. El tema también dentro de la propia legislación, el diseño de la propia legislación prevé de que existan facultades exclusivas para el propio Instituto Nacional Electoral, que existan facultades concurrentes tanto para el Instituto Nacional Electoral como para los Organismos Públicos Locales Electorales y también hay facultades que están reservadas para los propios Organismos Públicos Locales Electorales. En el caso del Servicio Profesional Electoral, se faculta al Instituto Nacional Electoral para el efecto de que sea él la autoridad que emita precisamente cuáles son los lineamientos y cuáles son los aspectos que se tienen que regular por parte del Servicio Profesional Electoral. ¿Por qué comento esto? Esto lo comento porque también derivado de las elecciones del año 2014 dos mil catorce y 2015 dos mil quince y de todo el proceso de creación de lineamientos, de estatutos y de acuerdos y de reglas por parte del Instituto Nacional Electoral para el efecto de implementar este rubro del servicio nacional electoral, fue que hasta estos momentos se ha llevado a cabo precisamente de manera puntual y de manera también por etapas esta implementación del Servicio Profesional Electoral. Dentro de este entramado que se lleva a cabo para la implementación de este sistema, se maneja en los lineamientos y en los estatutos de que cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la medida de lo posible, tengan, y atendiendo a sus propias necesidades, un sistema mínimo, una plataforma mínima, de organización a nivel nacional, insisto, atendiendo también a las necesidades de cada órgano público local electoral. En este caso, precisamente derivado del mandato constitucional y del mandato legal y de los propios acuerdos, lineamientos y estatutos que ha emitido el Instituto Nacional Electoral, se sugirió que se hiciera por parte de los institutos electorales dos actividades importantes. Primero, que se hiciera una división de lo que son las áreas administrativas y las áreas del Servicio Profesional Electoral, que más adelante va a comentar la presidenta de la Comisión de Servicio Profesional Electoral de este Instituto, y se ordenó llevar a cabo una implementación de un organigrama en el cual se incluyera el propio Servicio Profesional Electoral, lo que impactó también en que se hiciera pues no nada más una adecuación al organigrama del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Servicio Profesional Electoral, sino que se hiciera un trabajo en todas y cada una de las áreas del Instituto Electoral de Michoacán. Razón por la cual se llevó a cabo a través de la Comisión de Servicio Profesional Electoral y de Vinculación este ejercicio mediante el cual se especifican cuáles son todas y cada una de las áreas que van a conformar el Servicio Profesional Electoral y se adecúan también la organización del propio Instituto, atendiendo a las necesidades de la propia reforma. Es decir, dentro de este esquema del Sistema Nacional Electoral al cual estamos obligados todos los Organismos Públicos Locales Electorales y el propio Instituto Nacional Electoral, es que se ejecuta precisamente esta indicación, este señalamiento que se hizo por parte del Consejo General en este sentido. Luego entonces es que se hizo el ejercicio como comentaba de la creación de un organigrama y también se llevó a cabo un ejercicio de una creación de cédulas que ya habían sido diseñadas por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las cuales justifican también en gran medida lo que es la creación de cada una de las





áreas del Servicio Profesional Electoral y las cuales están compuestas por la descripción del área correspondiente y también por lo que es propiamente las funciones que desempeñan y los perfiles que se exigen. El trabajo que en su momento también nos explicará la presidenta de la Comisión de Servicio Profesional fue un trabajo muy arduo porque se llevó a cabo no nada más de las doce cédulas, sino a propuesta de la propia presidenta, mi compañera Consejera Yurisha Andrade, se hizo cédulas de todos y cada uno de los puestos que conforman el organigrama. Y también obviamente este trabajo implicaba lo que es la modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, que viene siendo obviamente el punto siguiente del orden del día. Y quiero aprovechar también para comentar esto, este Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán, el Reglamento Interior, no había sufrido modificaciones desde el año 2006 dos mil seis, pese a que existieron reformas como todos ustedes saben en el año 2007 dos mil siete, en el año 2011 dos mil once y en el año 2013 dos mil trece y obviamente la reforma de gran calado que hubo en el año 2014 dos mil catorce. Esta falta de modificación que hubo a este Reglamento Interior, bueno obligaba precisamente a este esquema que se lleva a cabo o que se llevó a cabo, a que se hicieran también las adecuaciones al propio Reglamento Interior. Por lo tanto, en la coadyuvancia que debemos de tener nosotros como Organismos Públicos Locales Electorales, dentro de un Sistema Nacional Electoral, en el cual es rector el propio Instituto Nacional Electoral, fue que se llevaron a cabo estos ejercicios y se hicieron también las adecuaciones al propio Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, el cual obedece precisamente a la atención de las propias necesidades. Solamente quisiera para concluir mi intervención comentar dos cosas importantes, un agradecimiento a mis compañeros Consejeros por el trabajo que se hizo tan exhaustivo, tan profesional para la realización de los diseños de este aspecto, del organigrama, de las cédulas y también del Reglamento Interior. Quiero hacer un reconocimiento también a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y, desde luego, a la Secretaría Ejecutiva porque este trabajo no fue sencillo. Es un trabajo que tiene un contexto nacional que hacia esa actividad vamos todos los 32 treinta y dos Organismos Públicos Locales Electorales y que implicó precisamente muchísima concentración y muchísima demanda para hacer los cambios respectivos. Quisiera también comentar de que estos trabajos se hicieron de una manera mucho muy profesional, con sentido de austeridad y con sentido también de racionalidad en lo que fueron las áreas que se fueron creando, que las mismas atendieran a las necesidades del Instituto Electoral de Michoacán, pero que no implicaran un aumento exagerado y desproporcionado de las áreas del propio Instituto Electoral de Michoacán, y también de manera especial agradecer a mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales precisamente por este trabajo arduo que exigió también un análisis profundo a todos estos documentos. Estamos hablando aproximadamente de más de treinta o cuarenta documentos entre acuerdos, lineamientos y estatutos y lo que maneja la ley, que tuvieron que ser analizados de manera mucho muy puntual para implementar esta actividad y siempre con el dinamismo que le caracteriza. Bueno, pues estos trabajos salieron adelante y no sólo salieron adelante, sino también el reconocimiento es que tenemos nosotros como fecha el día 31 treinta y uno de mayo para cumplir con estos lineamientos y el día de hoy estamos cumpliendo con ello. Por lo tanto, pues quiero expresar mi agradecimiento y está a consideración de ustedes el documento, tiene el uso de la palabra la Consejera Yurisha Andrade Morales, adelante por favor.

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días a todas y a todos los medios de comunicación, funcionarios de este Instituto y compañeros de este Consejo General. Les agradecemos que hayan atendido a esta convocatoria, sobre todo por los temas que se van a tratar el día de hoy, son temas sumamente importantes porque como bien lo acaba de mencionar el Presidente Consejero efectivamente es un trabajo muy arduo el que se ha realizado en diversas áreas del Instituto. Y bueno, yo quisiera en primer lugar agradecer obviamente a mis compañeros Consejeros integrantes y no integrantes de la Comisión, porque sin su acompañamiento y sin su compromiso institucional no hubiera podido salir adelante este trabajo. Sobre todo, pues hacer una distinción muy grande a mis compañeros integrantes de la Comisión de Vinculación y Servicio





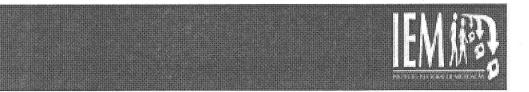
Profesional Electoral, la Maestra Martha López y el Licenciado Román Ramírez, así como al resto de mis compañeros Consejeros que estuvieron ahí obviamente aportando grandes cuestiones dentro de esta reforma, se podría decir que nos va a traer esta adecuación de nuestra estructura del propio Instituto. Y efectivamente también agradecer a la Secretaría Ejecutiva, puesto que sin su acompañamiento y su respaldo no hubiera sido posible sacar estos documentos que el día de hoy los sometemos a aprobación de este Consejo y también a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. Fue un ejercicio muy enriquecedor, ya que aquí nos dimos cuenta efectivamente que se requiere un documento o emitir nuevos lineamientos, incluso hasta un nuevo Reglamento en el Instituto, precisamente porque nos hace falta mucha profesionalización, nos hace falta coordinación y comunicación entre las propias áreas del Instituto. Ahí pudimos nosotros hacer un ejercicio muy enriquecedor y darnos cuenta de las fortalezas y las debilidades que vivimos al interior de este propio Instituto. Bueno, yo quisiera nada más comentarles que desde la creación del Instituto Federal Electoral en 1990 mil novecientos noventa, uno de los objetivos centrales de la autoridad electoral ha sido la profesionalización de los funcionarios que organizan las elecciones y, desde entonces, la especialización en las áreas técnicas ha sido un factor determinante para lograr la imparcialidad de las contiendas comiciales. La edificación del Servicio Profesional Electoral ha buscado construir condiciones de un piso parejo para los contendientes sobre la base de evitar que los responsables directos de las elecciones sean impuestos por las autoridades gubernamentales, que sean resistentes a las presiones de los partidos y que sus acciones se apeguen escrupulosamente a la ley y obviamente a los principios rectores de la función electoral. Durante dos décadas y media, la conformación del servicio ha sido una de las columnas de la confianza en las elecciones en nuestro país. Los logros alcanzados y reconocidos por instituciones como la Auditoría Superior de la Federación fue analizada por los legisladores en la reforma del año 2014 dos mil catorce, estableciendo la facultad del Instituto Nacional Electoral para conformar un servicio civil de carrera que garantice imparcialidad y profesionalismo en la organización electoral en las entidades federativas, con fundamento obviamente en la emisión de un Estatuto del Servicio Profesional Electoral, lo cual ocurrió el pasado 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince. Este Estatuto constituye la cristalización de las normas que establecen las condiciones generales de trabajo, los derechos y obligaciones de sus integrantes, así como los criterios para la definición de los salarios, las compensaciones, los procedimientos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, tanto del personal de carrera como del personal administrativo. Pero también de los profesionales que operarán las nuevas reglas del juego democrático a lo largo y ancho del país. El estatuto establece un modelo de incorporación basado en los concursos públicos de oposición, una propuesta de promoción sustentada en los méritos y la igualdad de oportunidades, así como en los resultados de la evaluación del desempeño y un compromiso con la formación permanente de los funcionarios. Como aspectos de avanzada, se contempla la figura de la rotación funcional, la cual facilita la movilidad horizontal entre las diferentes áreas de competencia, incluyéndose también la discapacidad y la perspectiva de género como criterios de desempate en los cambios de adscripción o en las rotaciones funcionales. El Estatuto también plantea que la incorporación del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como al Servicio Profesional Electoral, se hará de manera objetiva e imparcial. Y para ello los órganos competentes del propio Instituto Nacional Electoral han emitido los acuerdos que establecen los procedimientos respectivos. No tengo duda que la instrumentación de las disposiciones estatutarias y de los acuerdos del Instituto Nacional Electoral, así como las tareas que en esta dirección ha realizado la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral contribuirán al fortalecimiento de nuestra institución, debiendo garantizar la existencia de procedimientos más homogéneos y robustos técnicamente, pero también de funcionarios más refractarios a las injerencias indebidas de los distintos actores. Quiero nada más comentar, para cerrar mi intervención, que efectivamente nosotros tenemos un plazo que nos ha emitido el Instituto Nacional Electoral para poder cumplimentar pues esta restructuración dentro del organismo público local electoral que representamos en Michoacán, para lo cual debo de mencionar que en este momento el





Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Javier Antonio Mora Martínez.-Gracias Presidente, buenos días a todos. A ver, primero quiero dejar dos cosas muy en claro. Sin duda se les reconoce el trabajo que han hecho la Comisión y los Consejeros para llevar todo esto, que es un trabajo arduo. No estamos en contra del Servicio Profesional Electoral, creo que puede fortalecer al Instituto, pero creo que sí hay que decir algunas cosas que hay en el fondo de esto. Yo creo que el INE en su Consejo General comete un error muy grande al tratar de juzgar a los 32 treinta y dos OPLES de la misma manera y cuando no es así. Por qué lo digo de esa manera, en el organigrama estamos viendo que ahora las Vocalías pasan a ser Direcciones Ejecutivas y que de alguna manera dependen de la Secretaría Ejecutiva. Si algo dijimos en el proceso electoral anterior, es que la Secretaría Ejecutiva está sobrecargada de trabajo y que quien estuvo en su momento hizo un máximo esfuerzo por sacar la chamba junto con todo su personal. Hoy mismo, nuestro Secretario sigue en esa dinámica de chamba, chamba, aun no siendo proceso electoral y el INE, discúlpenme la palabra y que lo diga así, se queda en el Olimpo, de que ellos tienen todas las prestaciones, tienen todo el presupuesto, asesores, oficinas, todo. No se puede trasladar ese mismo modelo a los OPLES locales. Esa es una realidad, porque para cumplir todas estas funciones habría que ponerle más personal a la Secretaría Ejecutiva, y solo estoy hablando de un caso; habría que tener más presupuesto y si hablamos de presupuesto aquí en el Gobierno pues nos lo niegan, nos lo recortan. Y son temas que no se ven en el INE. Yo en lo personal he tenido la oportunidad de ir a otras elecciones en mi misma función jurídica como lo fue Durango 2010 dos mil diez y Tlaxcala 2013 dos mil trece y, sin duda, en esos Estados, los OPLES no funcionan y son un brazo más del Gobierno del Estado. Pero eso no pasa en Michoacán, y lo estoy diciendo en mi título de representante de Acción Nacional. En este proceso nos fue muy mal y en ningún momento hemos salido a culpar a los órganos electorales de esa derrota. Nosotros no supimos convencer a la ciudadanía, no supimos hacer nuestra tarea, pero no nos hemos quejado del IEM, no nos hemos quejado del INE local, no nos hemos quejado del Tribunal Electoral. Y pareciera que hay una tendencia a querer desaparecer los OPLES, a haber un centralismo en once personas, lo cual no estoy de acuerdo, porque este Instituto Electoral ha funcionado bien y funciona muy bien, como ahorita mismo que estamos siendo el primer instituto en implementar esto. Es una muestra de que el Instituto funciona bien, como en su momento ha sido el instituto más barato, como en su momento ha regresado dinero al Gobierno del Estado del recurso que no se ha ejercido. No tenemos por qué buscar ser como el INE, sigamos siendo como el IEM y sigamos haciendo cosas buenas como las ha hecho ahorita, pero también yo entiendo su institucionalidad y yo también creo que he sido una persona institucional con el Consejo General, pero la institucionalidad no quiere decir que no podamos decir lo que estamos en desacuerdo. Y luego de repente decimos es que quién te va a hacer caso en el INE, pues para eso tenemos una voz. El INE no puede actuar de esta manera siendo tan centralista y que lo que sirve allá funcione acá. De entrada aquí hay 113 ciento trece municipios, hay municipios como Baja California Sur que tiene cinco; imagínense en Oaxaca, que son 540 quinientos cuarenta municipios; el Estado de México. O sea, no podemos estar





en esa igualdad. Entonces yo sí creo que el INE tiene que estar más atento a esto, creo que puede haber problemas con la implementación de este organigrama en la cuestión operativa y yo les pediría que estemos muy atentos al tema porque al final dices un concurso sirve, sí, pero yo también se los digo con mucho respeto, las personas que llegan a veces por los concursos son personas que se pueden memorizar libros, códigos, y que no necesariamente te hacen tener un buen trato político y con la ciudadanía, que al final es lo que necesitan los órganos electorales. Aquí mismo en la Junta Local hay personas muy valiosas, pero también hay personas que se ve y discúlpenme la palabra, nada más se comían los libros y no tienen el más mínimo sentido común. En uno de los foros que vino hace poco el presidente del INE, Lorenzo Córdova, yo se lo dije en una participación, el INE necesita tener más sensibilidad en sus decisiones, porque de repente quieren a rajatabla poner todo y no es así. Y la prueba está de que no están en todo lo correcto, es la sentencia de Sala Superior del día de ayer, removieron a siete Consejeros de Chiapas, del OPLE, pero siete Consejeros que escogió el INE ¡eh! Ojo. Obviamente puede haber una o dos equivocaciones, pero los siete los escogió el INE. Entonces no tienen la verdad absoluta y yo creo que también nosotros como OPLE tenemos nuestra propia autonomía y nuestra propia soberanía y hay que hacerla valer y hay que hacerla respetar. Repito, no es con ninguno de ustedes, les reconozco el trabajo y como siempre estar al pie del cañón para ser los primeros que saquemos las cosas, pero tengo 

Representante Propietario del Partido Morena, Lic. Éric López Villaseñor.- Bueno, primero que nada buen día a todas, a todos. Es una crítica no al trabajo que hicieron, a final de cuentas las leyes, los lineamientos, las reglas los obligaron seguramente a hacer estos cambios. La crítica va a tener que ser más general, más a fondo, por una política pública que está caminando a partir del 2014 dos mil catorce, por lo menos como una reforma jurídica en términos electorales, pero que es general. Y tiene que ver con desaparecer el federalismo, con que sea el centro del país, con que sea el Gobierno Federal, con que sea la Presidencia de la República quien asuma las tareas que tienen que estar divididas en ámbitos y que tienen que estar divididas en diferentes poderes. Nosotros hemos hecho una crítica a esta reforma en términos de eso, que se quita autonomía a las entidades federativas, que se quita soberanía, como si los OPLES, como si los Estados, como si los que somos de provincia fuéramos menores de edad y entonces es el centro del país el que nos tiene que decir qué hacer y qué no hacer. Y puede ser, pero está plasmándose en leyes que se aplican en Michoacán y que se aplican en las 32 treinta y dos entidades federativas y esa es una violación a los principios federalistas que establece la Constitución, y no la del 17 diecisiete, sino anteriores. O sea, ha costado mucho establecer esa división de poderes, esa división en ámbitos como para que ahora se quiera desaparecer así nomás. El hecho de que el INE intervenga, asuma facultades, atribuciones, obligaciones que originalmente le correspondían y le corresponden a los OPLES claro que es una invasión a la autonomía y la soberanía; y está bien, yo coincido con lo que dice el representante del PAN, sí hay una invasión a la autonomía y soberanía. Si se quiere, disfrazada dentro de la legalidad, pero hay intromisión y pareciera que vamos caminando hacia la desaparición de los OPLES, o si no a la desaparición, por lo menos a que se conviertan en delegaciones del INE, porque hoy ya el INE tiene facultades que originalmente eran del Consejo, que eran del IEM, que eran del OPLE, y que ahora son del INE. Y no es cierto, yo luego he escuchado por ahí que qué bueno que el INE intervenga. A Morena en todo el país le consta que no es cierto que el INE haga las cosas de manera transparente, no es cierto que hagas las cosas mejor de lo que lo hacen los OPLES. No es cierto que el INE sea quien tenga que venir a decir qué hacer y cómo hacer, a quién contratar, a quién no contratar, quién se promueve, quién no se promueve, quién asciendo, quién no asciende y que entonces sea el





Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Octavio Aparicio Melchor.- Gracias señor Presidente, muy buenas tardes a todos. Principalmente mi intervención iniciará con una pequeña reflexión a futuro en relación a la aplicación o en la práctica ya de este formato, sobre todo en el tema laboral, que ya lo refirieron ahorita con antelación, la preocupación sería en el caso de la gente ha dado todo por el Instituto, que han sido institucionales y que sin duda alguna merecen un reconocimiento no solamente expreso, sino que en una forma de crecimiento y de proyección instarlos a tener un poquito de mayor participación y, sobre todo, respetarles sus derechos laborales, que sin duda alguna el propio Instituto Nacional Electoral dentro de la regulación que hace, hace esa referencia en relación a prácticamente esa, valga la redundancia, relación obrero-patronal, que sin duda alguna la responsabilidad recae estrictamente en el Instituto Electoral de Michoacán, y como consecuencia en el Estado. De tal manera que en un momento determinado que en la aplicación habrá que atender a los perfiles y, sobre todo, lo referían, ¿No?, no solamente es el tema de documentarse, sino ir un poco más allá con gente que pueda tener la práctica y la teoría, o en función del progreso sí dar los medios o los elementos para que la gente se capacite y tengamos mejores resultados. A mí me parece que vale la pena recoger las ideas que aquí se están mencionando y de alguna manera también las propias reglas del Instituto Nacional Electoral le dan la pauta al Instituto Electoral de Michoacán para que en un momento determinado nada más adecuar a la plantilla que se tiene este formato, pero también creo yo que hay capacidad entre los Consejeros, interlocución ante el Instituto Nacional Electoral, y que no sea un acto de rebeldía, simplemente creo que hay los elementos suficientes para fundar y motivar de tal manera que no necesariamente tengamos que cumplir a esa cabalidad, sino que de alguna manera pudieran en un momento determinado, fundado y motivado, expresar las razones por las cuales no se puede cumplir a cabalidad esa disposición. Ahí creo que nos dan un poquito la pauta, y sin duda alguna es atendiendo también a la diferencia que existe entre los OPLES. Ellos en el propio cuerpo de su Reglamento hacen mención de que justamente no se le puede dar el mismo tratamiento a los OPLES porque no tienen esa misma capacidad de personal o de extensión geográfica y, en consecuencia, creo yo que ahí podríamos encontrar un área en donde se pudiera incursionar y asimismo el acuerdo que se pretende aprobar a mí me parece que señala que en las observaciones que haga en su momento el Instituto Nacional Electoral serán tomadas en consideración, se incorporarán, y en relatadas condiciones creo yo, hago un exhorto muy respetuoso a este órgano para que adicional a la elaboración que se hizo en relación al cumplimiento de estos lineamientos, hagan un momento de reflexión y que de una manera exhaustiva





valoren los comentarios y si existiere algún tema por corregir, pues que sea tomado en consideración lo que aquí se ha comentado y con independencia de que por conducto de nuestro representante ante el Consejo General del INE hagamos las observaciones respectivas, que creemos que podría ser un poco de eco también esa parte institucional y fortalecer también el tema de parte de la inquietud que tenemos creo yo en términos generales. Y por último, sólo señalar que el Consejo General al momento de que apruebe este acuerdo, pues establece la pauta para lograr hacer alguna modificación porque es un documento inacabado, ¿No? A mí me parece que el hecho de que se apruebe y que se deje abierta la ventana para las observaciones del INE, yo creo que en esas atribuciones en que tiene independencia el Instituto Electoral de Michoacán también podría ser derivado de todos estos comentarios y las aportaciones de todos poder incorporar alguna figura adicionalmente a ello, con la finalidad pues de llevar a buen puerto el tema. Y desde luego que la posibilidad de hacer efectiva la petición de parte de esta representación y en su caso adicionar o suprimir lo establecido en el cuerpo del acuerdo que es motivo de mi intervención. Aparentemente la fecha fatal es el 31 treinta y uno, si estoy mal me corrigen, pero al final de cuentas creo que sí deberíamos, de una manera responsable, instar al Instituto para que nos resuelva, porque entonces ya no hay premura. Entonces yo creo que el hecho de que el Instituto Nacional Electoral pudiera mandarnos las observaciones con posterioridad a la fecha fatal que ellos mismos establecieron, me parece que pues nos deja en incertidumbre. Yo creo que tenemos que abonar al tema de la certeza, de ese principio que nos obliga y básicamente era eso, insistir en el tema con el INE y de alguna manera, reitero, el compromiso de esta representación para ser coadyuvante con ustedes en los trabajos que se requieran y también a título ya del partido solicitar de una manera respetuosa que nos puedan dar un poco de mayor intervención en el tema del diseño. Es cuanto señor

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Octavio Aparicio Melchor.- No.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Ah ok.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Octavio Aparicio Melchor.- No, nada más es una reflexión para poder incorporar algún comentario adicional al igual que en la calidad del INE.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muy bien, sí, con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del Partido Movimiento Ciudadano. Adelante.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo.- Muchas gracias y muy buenas tardes. Igual, para ser un poco más breve, también coincido con las intervenciones que han realizado mis compañeros representantes de partidos políticos. La inquietud en el Estado de Michoacán deriva de una de las partes esenciales de la exposición de motivos de la reforma electoral a nivel constitucional, que precisamente parte de la desconfianza que se tiene en varios institutos electorales locales. Precisamente a partir de esa circunstancia se da la centralización de uno de los temas más importantes como lo es el tema electoral y que también lo vimos reflejado en el tema de fiscalización y creo que aquí prácticamente la titular de la Unidad de Fiscalización, derivado de la experiencia que hemos tenido en el proceso electoral ordinario y extraordinario, ese tema de la centralización nos dejó mucho que desear. Incluso muchas de las facultades que tenemos que cumplir,





derivado de la falta de seguimiento por parte de la Unidad, se reflejó en diversas sesiones. El tema del sistema del Servicio Profesional Electoral, como lo mencionábamos en las reuniones de trabajo, es un tema impostergable, eso es una realidad y se tiene que aplicar, pero coincido con lo que comentaban los que me precedieron en la voz, de que si bien es cierto ya se fijaron las reglas para este juego, ahora qué le corresponde al instituto local; es fijar sus criterios, fijar realmente un diagnóstico de cómo está integrado el Instituto Electoral para que realmente sobre parámetros como lo establece el considerando sexto, sobre parámetros y el cumplimiento de requisitos personales, académicos y sobre todo de experiencia profesional, cada una de las personas que esté en cada uno de los puestos cubra esos requisitos. De hecho, yo entiendo que la parte del diagnóstico que se tiene que hacer a todo el personal parte precisamente de cumplir con estos requisitos, porque prácticamente los institutos locales, ni en el nacional ni en el local, no puede haber cuotas ni cuates. Esa es una parte que ahora nos corresponde a nosotros y sobre la base de la meritocracia y no de la dedocracia. Entonces ¿Ahora qué le corresponde? Yo quiero dejar la reflexión sobre la mesa de que si bien es cierto el INE tenemos que respetar u observar en la mayor parte de lo posible los estatutos, los lineamientos, incluso la legislación secundaria que en este tema se aprobó y que a colación voy a dar lectura a una declaración del propio Presidente del INE, del 07 siete de marzo, todavía un par de años atrás de 2014 dos mil catorce, que decía que la idea de construir un Servicio Profesional Electoral nacional no es mala en sí, pero sin duda muy compleja de aterrizar. Los dilemas que deben resolverse en la legislación secundaria para que ese servicio no sea una mera buena intención, son muchas, pero son muy complicados. En ese sentido, creo que en esa parte donde es muy ambigua la propia legislación secundaria, ahí prácticamente deben entrar los criterios de los propios Consejeros, con el acompañamiento de los propios partidos en la medida de lo posible, que sus propias atribuciones lo permitan, para que este ejercicio sea realmente un ejercicio de diagnóstico, un ejercicio de sistematizar y de arreglar todo lo que ande orbitando en relación al personal del Instituto Electoral. Reitero, muchas personas valen mucho la pena en cuanto a su aspecto académico, pero también hay que tomar mucho el aspecto profesional, porque prácticamente en el INE, y lo digo particularmente en la Junta Local, prácticamente les falta mucha sensibilidad y mucha experiencia profesional, que la mayor parte del personal del Instituto tiene. Entonces yo hago esa reflexión de que el cumplimiento sea cabal, pero los criterios salgan de aquí. Creo que el mejor diagnóstico ustedes lo tienen, no lo va a tener una persona que venga de la Dirección del Servicio Profesional, ustedes tienen la película más clara. Tienen identificadas cuáles son las fortalezas, cuáles son las debilidades, qué es lo que se tiene que arreglar, qué es lo que se tiene que extirpar del propio Instituto que le está causando daño. Y esto obviamente con miras a la preparación de la próxima elección que va a ser de por sí ya 

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente, buenos días a todos, buenas tardes ya. Nada más para sumarme a lo que han planteado aquí mis compañeros representantes. La crítica que el día de hoy hacemos y hago particularmente es al Instituto Nacional Electoral. A este Consejo le reconozco, y a usted Presidente, el trabajo y el esfuerzo que han realizado, pero todo esto que han comentado mis compañeros representantes tiene mucho que darnos a reflexionar y uno de los puntos principales que tocaba mi compañero del Revolucionario Institucional era enfocado a los derechos laborales de todo el personal del Instituto. A mí me queda claro que el INE no toma en cuenta esa parte, ni siquiera sabe si los institutos, si los OPLES, cuentan con el presupuesto suficiente para poder enfrentar este tipo de restructuraciones, este tipo de cambios. Porque cambiar de un departamento a otro, de un nivel a otro o





Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Verde Ecologista. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Bien, ¿Alguien desea el uso de la palabra en segunda ronda? Bien, yo quisiera solamente hacer algunas reflexiones respecto de los temas que han comentado mis compañeros representantes de partido que, por supuesto, les agradecemos en nombre del Instituto Electoral de Michoacán ese reconocimiento que se ha hecho al trabajo, que se refleja como producto de lo que estamos presentando el día de hoy. Solamente comentar dos cosas, primero, como ustedes saben nosotros somos órganos ejecutores de la ley, no somos órganos creadores de la ley, ese tema es un tema del propio Poder Legislativo. Obviamente las aportaciones e intervenciones que ustedes comentan son mucho muy interesantes y creo que este tema debe de ser tomado en cuenta por parte del propio Poder Legislativo. En ese sentido, al propio Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Michoacán, como parte del Sistema Nacional Electoral, pues nos corresponde ejecutar las leyes que son emitidas por parte del Congreso de la Unión y por parte de los Congresos locales. Quisiera también comentar de que este modelo de colaboración institucional que se lleva a cabo a nivel nacional, no es un modelo único que se maneje en materia electoral, es un modelo que sigue otros modelos que se están incorporando, como es el caso de transparencia y acceso a la información pública, que ustedes saben que hace unos días fue aprobado por parte del Estado de Michoacán, por parte del Congreso, el día jueves de la semana pasada, una ley que se ciñe precisamente bajo unos lineamientos de una legislación nacional que fue emitida para tal efecto; al igual que en la materia electoral, se creó un Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, tuvo una transformación y bueno la orientación y el destino en este tema es de que exista también una directriz de colaboración de los organismos locales y del organismo nacional. También existe un caso similar en el sistema de justicia penal. El sistema de justicia penal también tiene una verticalidad y tiene también una horizontalidad con la Federación y los Estados de la República. Otro tema también similar es el tema laboral, ustedes saben también que existe una legislación única que se aplica para todos los temas de conflictos laborales y que fijan las condiciones mínimas de los propios trabajadores. También hay en materia mercantil y otro tipo de ramas. Digo, este diseño que se está manejando en materia electoral pues precisamente sigue esa propia tendencia. Quisiera también comentar que la verdad es de que, el Servicio Profesional Electoral, nosotros, mis compañeros Consejeros y su servidor, estamos convencidos de la importancia de la implementación del Servicio Profesional Electoral. Es un servicio que no solamente viene por ley, es un servicio que en la propia ley faculta al Instituto Nacional Electoral para que emita los lineamientos mínimos y más allá que lo faculte, creo que se ha generado un espacio también propio y un reconocimiento propio del Instituto Nacional Electoral en virtud de que fue el primero en incorporar el Servicio Profesional Electoral a nivel nacional. Después lo siguieron otros institutos de la República como fue el Distrito Federal, como fue el Estado de Nuevo León, como fue el Estado de México, pero precisamente en armonía con este sistema. Y obviamente es un sistema que como todos es perfectible, pero que es un modelo mucho muy importante y del cual nosotros estamos convencidos de su importancia y de su necesidad de incorporarlo. De ahí también que en la intervención que comentaba hace unos minutos, decía que se tiene que hacer una incorporación no nada más del Servicio Profesional Electoral, de las áreas del Servicio Profesional Electoral, sino también de todas las áreas del Instituto, siguiendo este mismo modelo. Y solamente para concluir, este documento va a remitirse al igual que el proyecto de acuerdo al Congreso del Estado para que el propio Congreso del





Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda? Bien, en tercera ronda nada más intervendría puntualizando dos cosas, respecto de la manifestación que comenta el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, el tema del Servicio Profesional Electoral, esta sesión no es la única que va a ser para abordar temas del Servicio Profesional Electoral, van a existir otras sesiones más, dada la dinámica de las actividades que se tienen que llevar a cabo. El Instituto Nacional Electoral tiene programadas aproximadamente sesenta y cinco, setenta, actividades dentro del Servicio Profesional Electoral, y desde luego están cordialmente invitados los partidos políticos para el efecto de que se les informe todas y cada una de esas actividades que incluyen obviamente el tema de los espacios. Y solamente también concluir con lo siguiente. Los trabajos del Servicio Profesional Electoral no son nada más o no se llevan a cabo por parte del Instituto Nacional Electoral, se llevan a cabo, en mi intervención comenté que hay actividades coordinadas y ésta precisamente es una de ellas. El Servicio Profesional Electoral, cada uno de los institutos electorales del país va a llevar acabo el organigrama o a crear su organigrama conforme a las propias necesidades y van a trabajar en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral, para el efecto de implementar esto y obviamente pues bueno van a ser tomados en consideración los puntos de vista de mis compañeros representantes de partidos políticos, tanto en el seno de la propia Comisión como en el seno del Consejo General, que obviamente es una parte importantísima para nosotros. No sé si alguien quisiera intervenir en tercera ronda. Bien, si no fuera así, le pediría al señor Secretario tomara la votación correspondiente 

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. — Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, continuando con el tercer punto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con antelación y solamente previo a cederle el uso de la palabra a quien así desee hacerlo, quisiera solamente hacer la reflexión de que este documento también será remitido al Congreso del Estado para el efecto de que dentro de sus facultades hagan también las adecuaciones



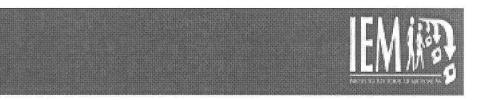


Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. — Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del quinto punto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este Órgano Electoral con fecha 03 tres de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, signado por la ciudadana Ma. del Rocío Quintero González, en calidad de presidenta de la Organización de Ciudadanos denominada "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N.", en relación a la constitución del Partido Político Local Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N.; y





aprobación en su caso, quisiera de manera previa a cederle el uso de la palabra a quien así lo considere de los miembros de este Consejo General solamente comentar dos cosas: primero, este proyecto de acuerdo, al igual que los otros dos proyectos de acuerdo, se tratan de solicitudes de agrupaciones políticas que desean ser partidos políticos o conformarse como partidos políticos. El aspecto primordial en este sentido que hay que tomar en consideración es que parte precisamente de la reforma electoral fue la creación de una legislación especializada que regulara las actividades de los partidos políticos, que obedece o que se analiza a través de la propia Ley General de Partidos Políticos. En esa Ley General de Partidos Políticos se señala en el apartado para la constitución de los partidos políticos que se tiene que cumplir con dos requisitos. Empezaría por comentar que esta ley tiene aplicación y obligatoriedad para la creación de los partidos políticos nacionales y de los partidos políticos estatales. Anteriormente, previo al diseño de la reforma se manejaba cada instituto electoral y el Instituto Federal Electoral también bajo normas diferentes. Esta ley viene precisamente a unificar las reglas del juego de las actividades de los partidos políticos y dentro de ellas está la creación de los partidos políticos. En esta ley se reflejan dos apartados importantes para la conformación de un partido político: el primero es dar un aviso a los órganos electorales locales para la constitución de un partido político y ese aviso se tiene que dar de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos a más tardar en el mes de enero del año siguiente a la elección de Gobernador, en este caso. Por lo tanto, este aviso para la conformación de un partido político se tuvo que haber hecho el día 31 treinta y uno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, a más tardar. El otro aspecto que señala la ley es precisamente que si se da ese aviso, se tenga que informar a los órganos locales electorales sobre temas de fiscalización y también programar las verificaciones de asambleas municipales para la creación de un partido político. Esto entre muchas otras reglas más. Es decir, primero se tiene que cumplir con el aviso oportuno al propio Instituto Electoral local respecto de la creación de este partido político. En los casos que nos ocupan, tanto lo que es la agrupación Nueva Generación Azteca como también la Agrupación Partido Michoacano Progresista y también el señor Fortino Rangel Amézquita no cumplieron con ello. Presentaron respectivamente sus escritos o sus oficios de intención de creación de un partido político el día 03 tres de febrero, por lo que respecta a Nueva Generación Azteca; el día 08 ocho de abril, por lo que respecta al señor Fortino Rangel Amézquita; y, el día 12 doce de abril, por lo que respecta al Partido Michoacano Progresista. Y en virtud de ello, por no haber cumplido con esta regla que maneja la Ley General de Partidos Políticos es lo que motiva a este Consejo General para no tener por cumpliendo estos requisitos a estos peticionarios al respecto. Quisiera solamente para concluir, que un total de cinco ciudadanos fueron los que presentaron solicitudes en este aspecto y dos de ellos sí cumplieron con esta presentación oportuna y en virtud de ello la propia Secretaría bueno les estará notificando el cumplimiento en ese sentido. Y el otro aspecto también importante que hay que comentar, es decir, lo quiero decir de una manera más clara, se presentaron cinco solicitudes, de las cinco solicitudes tres no se presentaron en tiempo y dos sí fueron presentadas en tiempo. Habrá que esperar que se continúe con el paso segundo, que es las asambleas municipales en este caso. Y por último comentar lo siguiente, la legislación federal obliga, obliga, a los institutos locales electorales a su aplicación y también dentro del propio artículo transitorio de la Ley General de Partidos Políticos, el noveno, señala que cualquier disposición en contrario a la propia Ley General de Partidos Políticos no se deberá de aplicar, no se deberá de tomar en consideración. ¿Qué pasó con el Código Electoral del Estado de Michoacán? En el artículo 75 no se menciona, para el efecto de la constitución de un partido político local en el primer momento, en consonancia con lo que señala el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, esa misma fecha de presentación de aviso. Distorsiona precisamente lo que señala el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, y en virtud de ello, en virtud también de que por disposición del propio Código nosotros estamos obligados a aplicar en lo relativo a los partidos políticos la Ley General de Partidos Políticos, es que se toma precisamente esta determinación. Está a consideración de ustedes el documento que nos ocupa. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación





Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.---------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Respecto del punto sexto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este Órgano Electoral con fecha 08 ocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, signado por el ciudadano Fortino Rangel Amézquita, en relación a la constitución de un partido político local; y aprobación en su caso, está a consideración de ustedes el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.--------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto séptimo del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al escrito recibido en este Órgano Electoral con fecha 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, signado por los ciudadanos Cristóbal Arias Solís, Uriel López Paredes, Jorge Eduardo Lucas Ángel, Marisol Vargas Mora, Ernesto Codemo M., Oswaldo Sánchez Barajas y Verónica Rodríguez Quiroz, en relación a la constitución del Partido Político Local "Partido Michoacano Progresista"; y aprobación en su caso, está a consideración de mis compañeros el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto sometido a consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día qué tratar y siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, se da por concluida la sesión, agradeciendo a todos y cada uno de los aquí presentes la asistencia a la misma. Que tengan buen día.-----

INSTITUTO ELECTORAL

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES E MICHOALIC, LUIS MANUEL TORRES DELGADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE **MICHOACÁN** 

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN